



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE							
FECHA	CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2017	00335	00
DEMANDANTE	MERLY JULIET LOPEZ TABARES						
DEMANDADO	TERRA LIGHT SYSTEMS S.A.S. y OTRO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se requiere al apoderado de la parte demandante para que dentro del término de 5 días hábiles, remita al Despacho constancia de la publicación del edicto emplazatorio ordenado en auto del 28 de mayo de 2019 si en efecto lo realizo o manifieste al despacho si no lo efectuó para proceder a realizarlo en la forma dispuesta en los artículos 108 del Código General del Proceso en armonía con los dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020

De no cumplirse con lo anterior, se procederá a darle aplicación a lo dispuesto en el párrafo del artículo 30 del CPL., el cual dispone:

“PARÁGRAFO. Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvenición, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.”

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0497bc73ab4e2439519644991fdf05ae87e12a44c32e1e522ed9ac85f24c3554

Documento generado en 04/12/2020 06:52:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>